



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 8 de abril de 2024.


Jesús S. Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
RAD.:707174089001-2007-00147-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA: JUDITH DE JESÚS RIVERA IMITOLA

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios causados desde el día 22 de abril de 2021 hasta el día 12 de octubre de 2023, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 01 de septiembre de 2022 modificó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y se incluyó los intereses moratorios causados hasta el día 31 de agosto de 2022. En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 01 de septiembre de 2022, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde el día 01 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2024, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

Liquidación del Crédito:

CAPITAL	\$	5.000.000,00
Intereses corrientes	\$	33.096,00

Nelly Ortiz P.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Intereses moratorios del 23/11/2006 al 15/12/2009.....\$	3.973.709,00
Intereses moratorios del 13/12/2009 al 13/02/2011.....\$	1.267.500,00
Intereses moratorios del 14/02/2011 al 14/05/2014.....\$	3.768.320,00
Intereses moratorios del 18/06/2014 al 18/07/2018\$	5.880.000,00
Intereses moratorios del 19/07/2018 al 31/08/2022\$	5.656.284,27
Más intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 01/09/2022 al 31/03/2024\$	3.157.223,79

LIQUIDACIÓN ADICIONAL INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					5.000.000,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Septiembre de 2022	23,50%	1,96%	2,84%	30	142.137,10
Octubre de 2022	24,61%	2,05%	3,08%	31	153.812,50
Noviembre de 2022	25,78%	2,15%	3,12%	30	155.927,42
Diciembre de 2022	27,64%	2,30%	3,46%	31	172.750,00
Enero de 2023	28,84%	2,40%	3,61%	31	180.250,00
Febrero de 2023	30,18%	2,52%	3,41%	28	170.370,97
Marzo de 2023	30,84%	2,57%	3,86%	31	192.750,00
Abril de 2023	31,39%	2,62%	3,80%	30	189.858,87
Mayo de 2023	30,27%	2,52%	3,78%	31	189.187,50
Junio de 2023	29,76%	2,48%	3,60%	30	180.000,00
Julio de 2023	29,36%	2,45%	3,67%	31	183.500,00
Agosto de 2023	28,75%	2,40%	3,59%	31	179.687,50
Septiembre de 2023	28,03%	2,34%	3,39%	30	169.536,29
Octubre de 2023	26,53%	2,21%	3,32%	31	165.812,50
Noviembre de 2023	25,52%	2,13%	3,09%	30	154.354,84
Diciembre de 2023	25,04%	2,09%	3,13%	31	156.500,00
Enero de 2024	23,32%	1,94%	2,92%	31	145.750,00
Febrero de 2024	23,31%	1,94%	2,73%	29	136.288,31
Marzo de 2024	22,20%	1,85%	2,78%	31	138.750,00
INTERESES MORATORIOS DEL 01-09-2022 al 31-03-2024					3.157.223,79

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 28.736.133,06

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Nelly Ortiz P.